

En cualquier caso de hostigamiento sexual involucrando al Coordinador/a-Director/a a quien normalmente se le daría parte sobre la queja, el/la empleado/a que recibe la queja del alumno/a dará parte en su lugar al Superintendente o a su delegado/a.

resuelva el problema directamente con la persona acusada salvo que se les provea ayuda y ambas partes estén de acuerdo, y se le avisará de que tiene derecho a terminar el proceso informal en cualquier momento.

7. Factores para Llegar a una Determinación:

(cf. 4331 – Desarrollo del Personal)

4. Distribución y/o resumen de la norma y reglamento del distrito referente a hostigamiento sexual
5. Consistencia con las leyes relacionadas con la confidencialidad de los expedientes de alumnos y de